

INFORME

CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL) DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES PARA EL AÑO 2019

1.- OBJETO

Este documento tiene por objeto informar de los criterios de elaboración del Capitulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2019, así como, adjuntar la documentación necesaria que debe acompañar el expediente de aprobación del Presupuesto de esta Entidad Local para dicho ejercicio.

2.- PRESUPUESTO DEL CAPITULO I

El presupuesto de gasto correspondiente al Capítulo I para el ejercicio 2019 se ha establecido en la cantidad de 63.899.467,49 €.

3.- CRITERIOS

Para la elaboración del presupuesto del Capitulo I se han seguido los siguientes criterios:

3.1.- Retribuciones del personal funcionario y laboral.

Las retribuciones básicas y complementarias presupuestadas del personal funcionario y laboral de la plantilla municipal no contemplan subida salarial alguna, aunque se ha previsto una partida en el programa 2111 de pensiones y otras prestaciones, del 2,25% de la masa salarial, ante la posibilidad de que de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, contemple Este incremento, con base a la resolución de 22 de marzo 2018, de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno sindicatos para la mejora del empleo público y mejora de las condiciones de trabajo (BOE 26 marzo de 2018).

Las variaciones que han supuesto un incremento en el conjunto del capítulo I obedecen a varias circunstancias como son el incremento retributivo previsto, la posibilidad de jubilación parcial que en 2019 supondrá un gasto mayor, la dotación al 100% de las plazas de funcionarios de habilitación nacional cuya cobertura puede tener lugar en cualquier momento, además de un incremento de plazas en atención a necesidades prioritarias e ineludibles con una dotación parcial.

Así mismo, se ha producido el lógico crecimiento vegetativo por incremento de la antigüedad de la plantilla.

Las plazas dotadas presupuestariamente en el año 2018 que han visto reducida su dotación son aquellas que, estando prevista su cobertura durante el ejercicio, finalmente no se ha producido.

Las características de los puestos de empleo eventual se han adecuado al Acuerdo nº 6/57 adoptado por Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2018.

Las previsiones presupuestarias no contemplan una dotación específica en orden a la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, de una parte porque la propia Ley en su disposición transitoria tercera indica que: "La integración en subgrupos de



Ayuntamiento de Móstoles

clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios"; por otra parte esta Ley se encuentra pendiente de desarrollo presupuestario y ante las discrepancias con la abogacía del Estado sobre su posible impugnación se acordó la ampliación del plazo para esta, según recoge el BOCAM 25 de septiembre de 2018.

Las posibilidades de transferencias de créditos presupuestarios permitirían que el gasto se ordene en función de las prioridades que se puedan establecer en cada momento dada la dotación económica prevista para las vacantes.

3.2.- Retribuciones de Concejales y personal eventual.

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal y del personal eventual o de confianza, se han ajustado a lo establecido en la previsión de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2019.

3.4.- Presupuesto de la Plantilla de plazas vacantes.

Las plazas vacantes ocupadas por personal interino y personal laboral temporal se han presupuestado a su coste actual.

Las plazas vacantes, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2015, 2016, y 2017 publicadas en el B.O.C.M. Núm. 58 de martes 10 de marzo de 2015, en el B.O.C.M. Núm. 128 de martes 31 de mayo de 2016 y B.O.C.M. Núm. 7 de martes 9 de enero de 2017 respectivamente, que se encuentran pendientes de convocatoria, se han presupuestado en función de la previsión de su cobertura.

El resto de las plazas vacantes no ocupadas se han presupuestado al 1% del coste anual de su salario (sin dotación de Seguridad Social al no estimarse su cobertura), en previsión de posibles necesidades de carácter urgente y excepcional.

4.- VARIACIONES DE LA PLANTILLA DE PLAZAS

A continuación se relacionan las plazas de nueva creación en este ejercicio presupuestario:

a) <u>Nuevas Plazas</u>.- Las siguientes plazas de nueva creación responden a las necesidades manifestadas por las áreas:

Nº PLAZA	DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN
1.2.73.35	INFORMADOR	1.2.97.78	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.73.36	INFORMADOR	1.2.97.79	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.73.37	INFORMADOR	1.2.97.80	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.73.38	INFORMADOR	1.2.97.81	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.73.39	INFORMADOR	1.2.97.82	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.73.40	INFORMADOR	1.2.97.83	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.73.41	INFORMADOR	1.2.97.84	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.73.43	INFORMADOR	1.2.97.85	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.73.44	INFORMADOR	1.2.97.86	AYUDANTES DE SERVICIOS
1.2.26.5	ARQUITECTO TECNICO	1.2.105.163	OPERARIOS DE SERVICIOS
1.2.93.59	OFICIAL DE SERVICIOS	1.2.105.164	OPERARIOS DE SERVICIOS



Ayuntamiento de Móstoles

5.- DOCUMENTACION

Se adjunta a este informe los siguientes documentos:

5.1.- Plantilla presupuestaria.

Se adjunta el documento denominado "Plantilla Presupuestaria" (o Anexo de Personal), en el que figuran las plazas clasificadas por unidades orgánicas y tipo de personal, así como las retribuciones básicas, complementarias, el coste de seguridad social y el total. Se informa que dichas plazas recogen las dotaciones presupuestarias de los correspondientes puestos de trabajo, cuya relación se actualizará para el ejercicio 2019 mediante acuerdo del órgano competente.

5.2.- Plantilla Orgánica.

Asimismo se adjunta la "Plantilla Orgánica", tanto del personal funcionario como laboral, en el que se clasifican las diferentes plazas.

5.3.- Informe de adecuación de las retribuciones al R.D. 861/1986.

Referido al cumplimiento de los límites que el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de Abril, por el que establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.





ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL R.D. 861/1986, DE 25 DE ABRIL

1.- OBJETO

Este informe tiene por objeto informar que los créditos destinados a los complementos específicos, productividad y gratificaciones, se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

2.- LIMITE NORMATIVO

El artículo 7 del RD 861/1986, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, que deben aprobarse con el Presupuesto Municipal.

En dicho artículo se indica:

- "1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

3.- ADECUACIÓN RETRIBUTIVA

La Masa retributiva global asciende a 50.154.068,18 Euros que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el 2019 al Capítulo I (Gastos de personal), el coste de Seguridad Social



Presupuesto Capítulo I	63.899.467,49 € 13.745.399,31 €	
Seguridad social		
Diferencia	50.154.068.18 €	



A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 25.292.536,74 Euros), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino

B

Masa retributiva del personal laboral	25.292.536,74 €
Retribuciones básicas de funcionarios	5.292.652,22 €
Ayuda familiar funcionarios	95.000,00 €
Complemento destino funcionarios	2.628.652,82 €
Suma	33.308.841,78 €

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de 16.845.226,40 Euros

LIMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2019
12.633.919,80 €	10.056.498,74 €
5.053.567,92 €	900.000,00 €
1.684.522,64 €	470.000,00 €
	861/1986 12.633.919,80 € 5.053.567,92 €

4.- CONCLUSION

Se concluye que no se superan los límites máximos establecidos normativamente. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril sobre Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Móstoles, 5 de diciembre de 2018

Fdo: Miguel Angel Garcia A

Director de Personal